



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 12 de agosto de 2010.

Número 96

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada <b>SILVIA JOSEFINA CASTILLO LOPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....</b>	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado <b>JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....</b>	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado <b>ERNESTO VELARDE DANACHE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 103</b> , para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular <b>PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO</b> , para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Particular <b>ANGLO ALEMAN</b> , para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	8
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>CORPORACION EDUCATIVA ZERO, A.C.</b> , para impartir estudios en el nivel Medio Superior de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>PREPARATORIA DR. JOSE ZERTUCHE IBARRA. (ANEXO)</b>	
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>EDUCACION DE REYNOSA, A.C.</b> , para impartir en el Nivel Medio Superior estudios de Bachillerato General Modalidad No Escolarizada, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>ESCUELA PREPARATORIA FERNANDO MONTES DE OCA. (ANEXO)</b>	
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>INSTITUTO TECNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.</b> , para impartir estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>INSTITUTO TECNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C. (ANEXO)</b>	
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la <b>UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE</b> , el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, ubicadas en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la <b>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO</b> , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Ingeniería Petrolera, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Psicología Organizacional y Especialidad en Mercadotecnia, en Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)	

#### R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

**PROGRAMA** Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LOPEZ**, con domicilio en carretera a Soto la Marina número 1096, colonia Chapultepec en Cd. Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 29 de agosto de 2001, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 81, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Américo Tello Alemán, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LOPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LOPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**ASÍ** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **SILVIA JOSEFINA CASTILLO LOPEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1,317**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **2 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA**, con domicilio en calle Diagonal número 6245, colonia Palacios en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Iberoamericana de Torreón, en fecha 10 de septiembre de 2002, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 191, de la titularidad del Ciudadano Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

**JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1318**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **3 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE**, con domicilio en calle Laguna del Chairel número 92, colonia San Francisco en H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 19 de febrero de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1312 (mil trescientos doce), a fojas 200 (doscientos) frente, de fecha 14 de abril del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 103 en H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 103**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**ERNESTO VELARDE DANACHE**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 103**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1,320**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **4 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 22 de octubre de 2009, la ciudadana MARIA CONCEPCION VALENZUELA CAZAREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juan Alvarez, número 113, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la C. MARIA CONCEPCION VALENZUELA CAZAREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el C. GUSTAVO T. VILLAFRANCA ALVARADO, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO:** Que la C. MARIA CONCEPCION VALENZUELA CAZAREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA CONCEPCION VALENZUELA CAZAREZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0039/2010 de fecha 4 de febrero de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juan Alvarez, número 113, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juan Alvarez, número 113, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1001951.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA CONCEPCION VALENZUELA CAZAREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PROFESORA MARIA LUISA DIAZ DE GUERRERO, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de marzo de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de marzo de 2010, el ciudadano CARLOS LEE UNGTANG, representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular ANGLO ALEMAN, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria Técnica, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle cinco de mayo, número 103, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, así como el personal directivo y docente de la misma, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano MANUEL GARCIA PEÑA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;



III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS LEE UNGTANG, representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0334/2010 del 31 de mayo de 2010, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular ANGLO ALEMAN, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cinco de Mayo, número 103, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR ANGLO ALEMAN PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA TECNICA CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, a impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cinco de Mayo, número 103, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1005971**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria Técnica, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente al ciudadano CARLOS LEE UNGTANG, representante legal de la persona moral denominada ANGLO ALEMAN, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ANGLO ALEMAN para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 12 de agosto de 2010.

Número 96

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3002.-</b> Expediente Número 934/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3037.-</b> Expediente Número 200/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 3003.-</b> Expediente Número 13/2002, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3038.-</b> Expediente Número 199/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 3004.-</b> Expediente Número 932/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3039.-</b> Expediente Número 197/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 3005.-</b> Expediente Número 00772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3040.-</b> Expediente Número 203/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 3006.-</b> Expediente Número 929/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3041.-</b> Expediente Número 194/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 3007.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00641/2010.	4	<b>EDICTO 3042.-</b> Expediente Número 202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 3008.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00444/2010.	4	<b>EDICTO 3107.-</b> Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3009.-</b> Expediente Número 493/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3108.-</b> Expediente Número 01202/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3010.-</b> Expediente Número 00494/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3109.-</b> Expediente Número 217/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3011.-</b> Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3110.-</b> Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Recisión de Contrato.	10
<b>EDICTO 3031.-</b> Expediente Número 00062/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 3111.-</b> Expediente Número 40/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 3032.-</b> Expediente Número 00784/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 3112.-</b> Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
<b>EDICTO 3033.-</b> Expediente Civil Número 42/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 3113.-</b> Expediente Número 1419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 3034.-</b> Expediente Civil Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 3114.-</b> Expediente Número 1417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 3035.-</b> Expediente Número 25/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6		
<b>EDICTO 3036.-</b> Expediente Número 201/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3115.-</b> Expediente Número 510/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 3177.-</b> Expediente Número 00816/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3116.-</b> Juicio Ejecutivo Civil, Expediente Número 1584/2009.	12	<b>EDICTO 3178.-</b> Expediente Número 00570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3117.-</b> Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Ordinario Civiles.	13	<b>EDICTO 3179.-</b> Expediente Número 375/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3118.-</b> Expediente Numero 00471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13	<b>EDICTO 3180.-</b> Expediente Número 377/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3119.-</b> Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	<b>EDICTO 3181.-</b> Expediente Número 00612/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3120.-</b> Expediente Número 48/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 3182.-</b> Expediente Número 00654/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3121.-</b> Expediente Número 328/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 3183.-</b> Expediente Número 487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3122.-</b> Expediente Número 1147/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14	<b>EDICTO 3184.-</b> Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3123.-</b> Expediente Número 1244/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	<b>EDICTO 3185.-</b> Expediente Número 653/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3124.-</b> Expediente Número 1328/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	<b>EDICTO 3186.-</b> Expediente Número 00727/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3125.-</b> Expediente Número 00693/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	<b>EDICTO 3187.-</b> Expediente Número 00459/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3126.-</b> Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 3188.-</b> Expediente Número 00174/2010, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
<b>EDICTO 3164.-</b> Expediente Número 820/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3189.-</b> Expediente Número 00891/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3165.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 563/2010.	17	<b>EDICTO 3190.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 625/2010.	22
<b>EDICTO 3166.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00616/2010.	17	<b>EDICTO 3191.-</b> Expediente Número 00675/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3167.-</b> Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3192.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 652/2010.	23
<b>EDICTO 3168.-</b> Expediente Número 00903/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3169.-</b> Expediente Familiar Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3170.-</b> Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3171.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00570/2010.	18		
<b>EDICTO 3172.-</b> Expediente Número 00504/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3173.-</b> Expediente Familiar Número 00086/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3174.-</b> Expediente 00046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3175.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 635/2010.	19		
<b>EDICTO 3176.-</b> Expediente Número 00784/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 934/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANASTACIO SAN MIGUEL PADRON, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 4, número 102, de la Calle Boulevard Alcalá, Manzana 5, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de 56.81 M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con Lote número 3, AL SUR: En 6.00 M.L., con Boulevard Alcalá, AL ESTE: En 17.00 M.L., con Lote 6, y AL OESTE En: 17.00 M.L., con Lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 5387, Legajo 2-108, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3002.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 13/2002, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos y continuado por el C. Lic. Gerónimo Valdez López en representación de BBVA BANCOMER S.A., en contra de RODOLFO CANO VIVERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número (2) Dos, de la manzana (27 D) veintisiete D, del fraccionamiento las Fuentes (Sección Lomas) de esta Ciudad, con superficie de 127.50 ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, y el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 17.00

metros lineales con Lote número 3 tres; AL SUR: En 17.00 metros lineales con Lote número 1 uno; AL ESTE: En 7.50 metros lineales con Lote número 19 diecinueve; y AL OESTE En: 7.50 metros lineales con Calle Sierra de Milpas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 1, Número 14809, Legajo 297, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha seis de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3003.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 932/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO ALONSO ZAPIEN VARGAS Y EDITH CRUZ DEL ÁNGEL, el Titular de este Juzgado, Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Casa tipo B1, identificado como lote 52, con el número 207 de la Calle Avenida La Sierra, del condominio La Cueva, del conjunto habitacional "La Cima", con una superficie de construcción de 47.615 M2 (cuarenta y siete metros seiscientos quince décimos cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.20 y 3.10 M.L., con avenida la Sierra, AL SUR; en 2.30 y 3.70 con casa 45; AL ESTE: en 12.00 M.L., con casa 53, AL OESTE; en 12.00 M.L., con casa 51; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4437, Legajo 2-089, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08 de julio de 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3004.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, el Expediente Número 00772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS BANDA LEIJA, denunciado por la C. JOSEFINA BANDA DE GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3005.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 929/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR RULL BELENDEZ, promovido por JUAN R RULL BELENDEZ y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3006.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO OSEGUERA HURTADO, quien falleció el día (14) catorce de marzo del año dos mil diez (2010), en Ciudad

Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00641/2010, denunciado por la C. EVELIA CORTEZ MORALES, por derecho propio y en representación de su menor hija EVELYN CAROLINA OSEGUERA CORTEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3007.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN GUERRERO FUENTES, quien falleció el día (08) ocho de abril del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00444/2010, denunciado por la los CC. ARTURO REYES GUERRERO, MARÍA CRISTINA REYES GUERRERO, MARÍA ESTELA REYES GUERRERO, HORACIO REYES GUERRERO, OSCAR REYES GUERRERO Y ROBERTO REYES GUERRERO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3008.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 493/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL ESPINOSA RAIGOZA, promovido por el C. FRANCISCO ESPINOSA FLOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3009.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, trece de abril del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO FERNÁNDEZ FRESNILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3010.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDA GAZPAR VICENCIO, promovido por ROSALVA GUERRA GAZPAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3011.-Agosto 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00062/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por IRMA IZAGUIRRE MALDONADO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Poblado Santa Fe de los Ébanos, municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2326.00 M2 (dos mil trescientos veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 61.80 metros con Juventino Balderas; AL SUR, en 25.10 metros con Pedro Izaguirre; AL ESTE, en 47.80 metros con camino a Xicoténcatl y AL OESTE, en 34.10 y 27.10 metros con Río Guayalejo; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3031.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00784/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MANUELA BARRÓN GUTIÉRREZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: González número 1708 entre las calles 17 y 18 de la zona centro de esta Ciudad, con superficie de 1,270.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 29.30 Mts., con Calle González.- AL SUR, En 28.15 Mts., con Propiedad de la Señora Graciela Passement de Guzmán.- AL ESTE, En tres tramos de 26.20 Mts., con propiedad que es o fue del señor Leonardo Salinas Morales, el segundo de 10.00 mts., con Leonardo Salinas y el tercero en 13.00 mts., con propiedad del

señor Baldemar González Gutierrez y José Alberto Manríquez Gómez.- AL OESTE, En 40.00 Mts., con propiedad del señor Manuel González Sosa.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la finca número 43,256 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

SE expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3032.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 42/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LORENA LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble sub-urbano, ubicado en el Ejido Primero de Mayo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 897.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.00 metros, con zona urbana del Ejido Primero de Mayo calle de por medio; AL SUR, en 40.15 metros, con línea quebrada, con Juan Velázquez de la Cruz, canal de por medio; AL ESTE, en 15.50 metros, con solar del C. Santiago Salinas; y AL OESTE, en 27.00 metros, con zona urbana del Ejido Primero de Mayo calle de por medio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3033.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 43/2010, relativo a las Diligencias

de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. SOILA REYNA CEPEDA, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble urbano, ubicado en el Poblado el Tomaseño, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,543.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.50 metros, con calle sin nombre; AL SUR, en 37.50 metros, con Marcelina Álvarez; AL ESTE, en 64.00 metros, con Julián Reyna Jaramillo; y AL OESTE, en 64.00 metros, con Ramiro Yado Cepeda.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3034.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DE JESÚS ELIZONDO CAVAZOS, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 13-75-10-973 Has., ubicado en este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada de quince medidas de 40.83 + 30.70 + 61.59 + 39.25 + 70.12 + 24.37 + 33.56 + 60.84 + 70.21 + 74.17 + 53.89 + 17.89 + 78.26 + 87.25 + 133.46, que suman la cantidad de 876.39 metros y colinda con marismas; AL SUR, en línea quebrada de cuatro medidas de 107.13 + 142.25 + 35.00 + 193.09, que suman 477.47 metros con carretera a la Pesca la Playa, terrenos de la suscrita María de Jesús Elizondo Cavazos, Patricio Salazar y terreno rústico sin propietario; AL ESTE, En tres medidas de 225.87 + 64.07 + 448.07, que suman 738.01 metros, con terreno rústico sin propietario y la suscrita María de Jesús Elizondo Cavazos, y AL OESTE, 121.15 metros, con el señor David Ramírez V.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE



La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3035.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por JOSÉ ABUNDIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, respecto de un bien inmueble rustico ubicado en rancho Tres Palmas Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-02-032.409 Has., (cinco hectáreas, dos aéreas, treinta y dos punto cuatrocientos nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 78.004+12.697+31.158+8.880 + 61.399 a colindar con camino vecinal; AL SUR En 161.356 M.L., con Rubén García Treviño, AL ESTE 124.174+246836 M.L., colinda con Donato García Treviño y AL OESTE.- 325.970 M.L., colinda con Donato García Treviño; y controlado con la clave catastral 40-07-02-08 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3036.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por JOSÉ GUADALUPE ESTRADA ROBLES Y NOENMI GUZMÁN RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble sub-urbano ubicado frente a carretera Monterrey, frente al gas Ideal en Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 00-60-38.20

Has., (sesenta aéreas treinta y ocho centiáreas, punto veinte) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 62.10 M.L., con propiedad de Jesús A. Gómez; AL SUR En 47.70 M.L., colinda con carretera Monterrey, AL ESTE en 111.92 M.L., a colindar con propiedad de Samuel Macías; AL OESTE EN 108.10 M.L., con propiedad de Juan Gilberto Garza del Municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3037.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 199/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por BENITO BARRERA RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado frente al Boulevard los Leones (contiguo a la Colonia Electricista) ésta ciudad de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,367.81 M2 (mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados y ochenta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto 5 al punto 4 en 113.339 M.L., del punto 4 al punto 3 en 34.280 M.L., del punto 2 al punto A en 2.642 M.L., a colindar con propiedad del señor Benito Barrera Ramirez; AL SUR del punto F al punto 6 en 114.248 M.L., del punto E al punto F en 7.842 M.L.; AL ESTE EN 22.245 -9.692-46.005 a colindar con boulevard los Leones.- AL OESTE.-65.9504.506 M.L., a colindar con Benito Barrera Ramirez; y controlado con la clave catastral 40-01-05-172-003 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaría de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera  
Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3038.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 197/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por NOEMI GUZMÁN RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la esquina que forma la calle Allende y la Avenida Cuauhtémoc en Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,750.00 M2 (mil setecientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 87.70 M.L., a colindar con avenida Cuauhtémoc, AL SUR.- en 87.70 M.L., a colindar con el Rastro Municipal, AL ESTE.- en 35.00 M.L., a colindar con propiedad de la parte vendedora y AL OESTE.- en 35.00 M.L., con calle Allende; y controlado con la clave catastral 24-01-01-484-00 del Municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaría de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera  
Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3039.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por ROY EARL REED EGLY apoderado legal de CECILIA CORNELIA FERNÁNDEZ HARRISON, respecto de un bien inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Francisco I. Madero entre calle Novena y Décima, zona centro en ésta ciudad de Miguel

Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 465.251 M2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y doscientos cincuenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 103.462 M.L., con Avenida Francisco I. Madero; AL SUR EN 103.575 M.L., con misma propiedad, AL ESTE 4.499 M.L., con calle novena y AL OESTE EN 4.506 M.L., con calle Décima; y controlado con la clave catastral 40-01-01-085-003 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaría de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera  
Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3040.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por LUIS OMAR LÓPEZ GARZA, respecto de un bien inmueble rústico formado por un polígono irregular situado al Sur del Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 41-95-48-183 Hrs., (cuarenta y un hectáreas noventa y cinco aéreas cuarenta y ocho centiáreas punto ciento ochenta y tres con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto siete al punto ocho en 351.841 M.L., a colindar con propiedad de Adán López Garza, AL SUR.- Del punto 11 al punto 12 en 168.296 m.l., del punto 12 al punto 13 en 52.665 M.L., del punto 13 al punto 14, en 176.535 M.L., del punto 14 al punto 15 en .3.634 M.L., del punto 15 al punto 16 en 3.158 M.L., del punto 16 al punto 17 en 82.033 M.L., del punto 17 al punto 18 en 156.867 M.L., a colindar con camino vecinal. AL ESTE.- Del punto 8 al punto 9 en 130.385 M.L., del punto 9 al punto 10 en 54.350 M.L., del punto 10 al punto 11 en 203.800 M.L., a colindar con propiedad de Adán López Garza, AL OESTE.- Del punto 1 al punto 2 en 348.579 M.L., del punto 2 al punto 3 en 24.453 M.L., del punto 3 al punto 4 en 64.520 M.L., a colindar con propiedad Adán López Segovia, del punto 4 al punto 5 en .238.487 M.L., del punto 5 al punto 6 en 50.282 M.L., del punto 6 al punto siete en 145.848 M.L., a colindar con propiedad de Joel Ríos López; y controlado con la clave catastral 40-06-0060 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días,

fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3041.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por ARNOLDO GARCÍA GARCÍA, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en rancho Poblado de Arabuz Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 51-69-57.158 has., (cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve aéreas, cincuenta y siete punto ciento cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.037+298.64+58.060+71.130 + 35.751+ 118.568 + 48.898 + 24. 868 + 65.687 + 9.353 + 42.749 + 43.687 + 48.993 + 36.612 M.L., a colindar con Efraín Botello; AL SUR En 77.368 + 54.350 + 124.873 + 363.977 M.L., con Fernando Peña, AL ESTE 106393 + 90.173 + 37.783 + 14.049 + 208.129 + 140.152 M.L., colinda con Luis Macías y AL OESTE.- 375.580 + 65950 + 17,078 + 442391 M.L., colinda con Claudio García y el promovente; y controlado con la clave catastral 40-06-0102 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3042.-Agosto 3, 12 y 24.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. MELVIN GARZA PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. XOCHITL BELEM ARGUELLO DOMÍNGUEZ, en contra del C. MELVIN GUADALUPE GARZA PARRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, así mismo por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, quien actúa con dos Testigos de Asistencia, ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2010.- Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3107.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince días del mes de junio del año dos mil diez, que se dictará dentro del Expediente Número 01202/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA JUDIT LOREDO AVALOS, en contra del C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO, a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial, que une al C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO con la C. MARÍA JUDIT GAYTÁN CASTRO.

El presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de julio del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3108.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ANABELY CARRILLO BAZAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado General de SCRAP II, S.R.L DE C.V, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de torgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (14), catorce de agosto de (1996), otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha 30 de junio del 2009, expedida por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada Anabeyi Carrillo Bazán, ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$296,345.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUERENTA Y CINCO PESOS 51 /100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de intereses moratorio ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (30) treinta de junio de (2009), dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$180,094.28 (CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M. N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento ANUAL, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del capítulo de estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El .pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esto Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le fiarán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3109.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. C. MARTÍN LUCIO BALLEZA Y

SANDRA PATRICIA SEGOVIA WALSS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Recisión de Contrato promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN LUCIO BALLEZA, SANDRA PATRICIA SEGOVIA WALLS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La recisión de contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución Hipotecaria de fecha 24 de septiembre del año 1993, que se adjunta a esta demanda con documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula Novena del citado contrato, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización de crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha 30 de septiembre del 2009, expedida por la Contadora publica Alma Delia España Hernández, donde consta que se han omitido cubrir 135.096 meses de pago.

B).- La restitución de la cantidad de \$225.059.13 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), que equivale a 135.096 Salarios mínimos vigente al 30 de septiembre de 2009, en Distrito Federal, tal como se desprende del Estado de Cuenta expedido por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández.

C).- El pago de los intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos al (30) treinta de septiembre del (2009) dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$150,640.82 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 82/100 M.N.), y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, de conformidad con lo establecido en el Contrato Base de la Acción.

E).- Como consecuencia de la rescisión del contrato, se proceda conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), determinándose lo siguiente:

1.- Que se da por cancelado el contrato respectivo, por lo que los demandados o los que habiten la casa, deberán de desocuparla en un término de 5 días constados a partir de que reciban el aviso correspondiente.

2.- Que las cantidades que hayan cubierto hasta la fecha en que se desocupe la vivienda se aplicarán a favor de mi representada SCRAP II, S.L.R. DE C.V., a título de pago por el uso de la propia vivienda.

F).- El pago de Gastos y Costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo, de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3110.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de junio del 2010.

C. DELFINA ARELLANO PÉREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO PADRÓN NUÑEZ en contra de DELFINA ARELLANO PÉREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3111.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. GABRIEL REFUGIO AVELAR MONTOYA Y

YOLANDA MORENO VÁZQUEZ DE AVELAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de julio del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por SANTIAGO PICASSO GUTIÉRREZ Y ADRIANA LAURA REYES CISNEROS DE PICASSO, en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3112.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LAURA YAÑEZ, en contra del señor JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3113.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARTÍN FELIPE RUIZ RAZO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARÍA RITA RAMÍREZ RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARTÍN FELIPE RUIZ RAZO, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3114.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GLORIA MARTÍNEZ SÁENZ Y

JUAN VIADAURRI ESQUIVEL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 510/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. José David Ortiz López, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GLORIA MARTÍNEZ SAENZ, JUAN VIADAURRI ESQUIVEL por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho de julio del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3115.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JORGE ROLANDO LÓPEZ GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño en su carácter de apoderado del INFONAVIT en contra de JORGE ROLANDO LÓPEZ GUEVARA, respecto a las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2807186088 con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, punto C) y H) del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$168,741.03 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), cantidad la cual es equivalente en este momento a 101.29 VSMM (ciento un punto veintinueve salarios mínimos mensuales del Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula vigésima primera del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a razón pactada en la cláusula novena en relación a la cláusula primera inciso 26 del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Belén 3628, lote 7, manzana 20, fraccionamiento moderna del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie medidas y colindancias se detallan en el capítulo de antecedentes cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.- F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio a su total terminación.

Bajo el Expediente Número 1584/2009, y mediante proveído fechado el treinta de abril del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado,

las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los 11 días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3116.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

RUBÉN PÉREZ GUAJARDO y CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA.

PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil nueve (2009), radico el Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Ordinario Civiles promovido por la C. GRACIELA AMÉRICA GUAJARDO MOUNETOU VDA DE TAMEZ y GRACIELA TAMEZ GUAJARDO DE RAMÍREZ en contra de RUBÉN PÉREZ GUAJARDO y CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA, por auto de fecha catorce (14) del mes de abril del año en curso, se ordeno se emplazará al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3117.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIBEL RANGEL PASTRANA, en contra del C. FRANCISCO GENARO JUÁREZ GÓMEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. FRANCISCO GENARO JUÁREZ GÓMEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3118.-Agosto 10, 11 y 12.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de julio del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Omaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de los CC. MARÍA GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ, NEMESIO CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL Y MA. IMELDA VILLELA DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en calle privada, entre calle 21 y las calles Berriozábal y Anaya, No. 538, con una superficie de 218.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.60 metros con calle privada; AL SUR: 8.60 metros con propiedad de Juan Guerrero Villegas; AL ORIENTE: 25.395 metros con propiedad de Teresa Pérez; y AL PONIENTE: 25.395 metros con propiedad de Gricelda Villela de la Cruz, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Número 105491, Legajo 2110, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 1996, valuado en la cantidad de \$672,161.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 10/ (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3119.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de junio de 2010, dictado en el Expediente Número 48/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de MA. ISABEL RODRÍGUEZ YEPEZ Y MA. ISABEL YEPEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un terreno urbano y casa habitación unifamiliar en, dos plantas, ubicado en calle cerrado Lucio Blanco lote 12, manzana 4, de la colonia Nuevo Tamaulipas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.29 m., con cerrada General Lucio Blanco, AL SUR, en 700 m., con primer reparto agrario; AL ESTE, en 21.36 m., con lote 13, AL OESTE, en 23.38 m., con lote 11, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 89095, Legajo 1782, de fecha 10 de agosto del año 1993, de esta Ciudad, valuado en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3120.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 328/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Guerra González endosatario en procuración de FRANCISCO GERARDO OCHOA ESCANDON, en contra de GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcción en 21 y 22 Berriozábal privada número 538, con medidas y colindancias al norte en calle privada con 6.40 m., al sur con Juana Guerrero Villela con 6.40; al este con Alejandro Villela con 25.39; al oeste con Entropio de la Rosa con 25.39, con un valor comercial \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3121.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1147/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ ROBERTO CORDOVA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Fulgencio número 405, lote 17, manzana 10, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 16; AL SUR en 17.00 metros con lote 18; ORIENTE en 6.50 metros con lotes 14 y 20; y AL PONIENTE en 6.50 metros con calle San Fulgencio; y con un valor de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la



documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3122.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1244/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA MARÍA TABERA OLVERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Paraná número 14016, lote 41, manzana 51, Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 19; AL SUR en 6.00 metros con calle Paraná; ORIENTE en 17.00 metros con lote 42; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 40; y con un valor de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3123.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1328/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERARDO TORRES IPIÑA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Quirino Mendoza número 4328, lote 25, manzana 62, Colonia Santa Cecilia en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 06; AL SUR en 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; ORIENTE en 14.00 metros con lote 26; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 24; y con un valor de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3124.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de junio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00693/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "BBVA BANCOMER," S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER anteriormente denominada BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS VENEGAS CRUZ Y DANIEL REYES MONTUFAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble casa-habitación ubicado en calle privada cedro, (Manuel González) número 306, colonia fraccionamiento cedros III en Ciudad Mante, Tamaulipas.- Propietario: María de Jesús Venegas Cruz y Daniel Reyes Montufar.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción: casa habitacional de mediana calidad de uno y dos pisos; índice de saturación: 90%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional media alta.- Vías de comunicación e importancia: calle secundarias de bajo flujo vehicular.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable; mediante tomas domiciliadas, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación, alumbrado público, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto, transporte urbano a 200 m., escuelas a 500 m., hospitales a menos de 1.0 km, centros comerciales y financieros importante a menos de 1.0 Km.- Terreno: medidas y colindancias: AL NORTE; en 7.14 m., con privada cedro (privada Manuel González); AL SUR: en 7.14 m., con propiedad privada; AL ESTE: en 13.50 m., con lote 19.- AL OESTE: en 12.95 m., con lote 17, área total: 96.39 M2.- Descripción general del predio:- Uso actual: casa-habitación de dos niveles que consta de: PB sala comedor, cocina, ½ baño, escaleras y patio de servicio y estacionamiento; en PA: dos recámaras, un baño y vestíbulo; tipos de construcción: T-1 casa- habitación, calidad y clasificación: de la construcción; moderada de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de de la construcción: más de 10 años; vida útil remanente: más de 40 años; estado de conservación bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- Inscrición en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 73040, Legajo 1461, de fecha 2 de marzo de 1993, actualmente bajo la finca número 7495 de Ciudad Mante, Tamaulipas.- Un valor comercial: \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la puerta del Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas y en un periódico local de aquella misma Ciudad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL (2010); DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 16 de julio del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3125.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de FERNANDO BÁEZ ROBLES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Filomeno Mata No. 317, Frac. Lote 09, Manzana F, Colonia Frente Democrático del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 215.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.65 metros con lote 11; AL SUR, en 29.65 metros con Fracción del mismo Lote 9; AL ESTE, en 732 metros, con lote 10; y AL OESTE, en 732 metros con Calle Filomeno Mata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2716, Legajo 55, de fecha 12 de febrero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, los cuales deberán realizarse en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.- DO Y FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3126.-Agosto 10, 12 y 18.-3v2.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 820/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ATILANO, promovido por ANGELINA PALACIOS LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3164.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MÓNICA PRADO GÓMEZ Y ÁNGEL ANAYA PRADO, quien falleciera la primera en fecha: (17) diecisiete de julio del año dos mil uno (2001), en Tampico, Tamaulipas y el segundo en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. DE LA LUZ MIRAVALLES PADILLA.- Expediente registrado bajo el Número 563/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3165.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOEL FERNANDO RIVERA COZAR, quien falleciera en fecha: (10) diez de junio de (2010) dos mil diez, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. BLANCA ALICIA COZAR ROCHA, por derecho propio y en representación de sus menores hijos Fernando Michel y Kevin Noel, de apellidos Rivera Cozar.- Expediente registrado bajo el Número 00616/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de julio del año (2010) dos mil diez- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3166.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RANGEL CASTILLO, denunciado por el C. VICENTE RANGEL ALONZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADERES.- Rúbrica.

3167.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordeno la radicación del Expediente Número 00903/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTINA ERMA GONZÁLEZ SALINAS, denunciado por la C. MAGDALENA SAENZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3168.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha nueve del mes de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del

Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GALLARDO SÁNCHEZ, denunciado por ELVIA GALLARDO REYNA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 5 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3169.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS GARZA SAENZ, denunciado por MILLER GUERRA GARZA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3170.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO ALFARO RIVERA denunciado por SOCORRO CASTILLO GONZÁLEZ, bajo el Número de Expediente 00570/2010 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina; convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día veintidós de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3171.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00504/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GRAVA SALDAÑA, denunciado por la C. MA INÉS GUEVARA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3172.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha tres de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00086/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO REYES PÉREZ, denunciado por YESSSENIA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos REYES OLVERA, así como la señora YADIRA JOSEFINA OLVERA MORENO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 8 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3173.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO ASIS TORRES, denunciado por MA. ISABEL ASIS SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de julio del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3174.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA RAMOS TURRUBIATES Y JUAN GUARDIOLA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DE MERCEDES Y JUAN SABINO Y JORGE DE APELLIDOS GUARDIOLA RAMOS asignándosele el Número 635/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente Estado.- Es dado el presente a los doce días de julio del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3175.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGEL PÉREZ RAMOS, denunciado por FELIPA TREJO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3176.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LA CRUZ BANDA, denunciado por HIPÓLITA JUAREZ SÁNCHEZ y MARCELINO DE LA CRUZ DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3177.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA ESPINOZA TOLEDO, denunciado por la C. SILVIA MORENO ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3178.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de abril de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 375/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MENDOZA CALAMACO denunciado por RAÚL GALVÁN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3179.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 377/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NINFA MÉNDEZ ZAPATA denunciado por LETICIA CERVANTES MÉNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3180.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN TELLEZ LUMBRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3181.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SRA. IRMA BALBOA VELÁZQUEZ denunciado por CATALINA SALAZAR BALBOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a catorce días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3182.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RÍOS NAVARRO, quien falleció el 29 veintinueve de junio de 2009 dos mil nueve, en Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, denunciado por MARCOS RÍOS NAVARRO y PEDRO RÍOS SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 28 días de mayo del 2010.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3183.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AMBRIZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA IZAGUIRRE HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de julio del año 2010.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3184.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 653/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA Y DOLORES RÍOS CASTILLO, denunciado por los CC. MARTA RODRÍGUEZ RÍOS, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ RÍOS Y RODOLFO RODRÍGUEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3185.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EMILIA LIRA CASTILLO Y ADRIÁN MORALES TOBIAS, denunciado por los C.C. ARTURO IGNACIO, ADRIÁN, FRANCISCO, JUAN CARLOS, MARÍA EMILIA Y PETRA CLARA de apellidos MORALES LIRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Las C.C. LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3186.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TORRES TOBIAS, denunciado por CRISTINA SALDAÑA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3187.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05 de julio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2010, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de BENJAMÍN REYES RUIZ y MA. DE LA LUZ BAÑUELOS CARRILLO quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Chiapas, Morelos y Zaragoza número 510 colonia Del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3188.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00891/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE LUIS MORALES MEDELLIN,

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3189.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA BARRIOS (UGALDE) DE ANAYA Y JOSÉ ANAYA SÁNCHEZ, y quienes fallecieron, la primera, en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil dos (2002) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo falleció el día seis (06) de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. MARÍA TERESA DE JESÚS ANAYA BARRIOS, IGNACIO ANAYA BARRIOS, APOLONIO SERAFIN ANAYA BARRIOS Y DAVID ANAYA BARRIOS.- Expediente registrado bajo el Número 625/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3190.-Agosto 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PINA VILLANUEVA TORRES denunciado por ÁNGELA VILLANUEVA TORRES Y DOLORES VILLANUEVA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3191.-Agosto 12.-1v.



**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSAN LEE TAYLOR, denunciado por la MICHEL JONATHAN DOUGLAS WILLIAMSIN TAYLOR Y SUZANNA PATRICIA WILLIAMSON TAYLOR, asignándosele el Número 652/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente Estado.- Es dado el presente a los doce días de julio del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3192.-Agosto 12.-1v.